cla.

TE DE APELACIONES

CHILLAN 6 NOV 1973 SECRETARIA

(1)

MINISTERIO DE JUSTICIA OFICINA DE PARTES 29 NOV 1973 8842-04

Circular nº 24.-

CHILLAN, 6 de Noviembre de 1973.-

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, transcribo a U S. la resolución dictada por esta Corte en el Sumario Administrativo instruído contra la Secretaria del Juzgado de Letras de Yungay, doña Luz Matus Pincheira:

" Chillán, veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y tres. VISTOS: Por resolución de esta Corte de Apelaciones, cuya copia rola a fs.1, se designó al Ministro don Antonio Castro Gutiérrez para investigar la efectividad de los cargos formulados contra la Secretaria del Juzgado de Letras de Yungay, doña Luz Matus Pincheira, Ministro que se avocó al conocimiento de la investigación, según resolución de fs 1 vta.-----A fs.2, el abogado don Iváh Arriagada Burgos expone: que durante el tiempo que conoce a la funcionaria doña Luz Matus Pincheira, tres años, ha podido constatar que no cumple su misión, es parcial en cuanto a su conducta funcionaria como Secretaria del Juzgado ni cuida del secreto de los sumarios en los procesos criminales, pues ha proporcionado informaciones de ellos al abogado don Tirso Figueroa, a un empleado de la firma Cholguán, y al Intendente de la Provincia Luis Quezada, y daba el trato de "compañeros" a los dirigentes marxistas de la empresa Maderas Prensadas Cholguán; que la aludida funcionaria no reúne los conocimientos mínimos que debe tener un secretario abogado; termina manifestando que tiene conocimiento que en la actualidad se dedica a hablar contra la Junta Militar de Gobierno y militares en general.-- A fs.3 vta. don Fernando Pérez Canto manifiesta que por referencias de personas que le merecen toda fé, ha tenido conocimiento que doña Luz Matus Pincheira, secretaria del Juzgado de Letras de Yungay es simpatizante o participaría de ideas de aquellas personas que se agrupan bajo la denominación UP.; que violaba los secretos de los sumarios y por tal motivo tenía temor de presentar escritos que convenían a su defensa, ante dicha funcionaria, porque los abogados de la parte contraria tomaban de inmediato conocimiento de ellos; y que como Juez subrogante es parcial.---- A fs. 4 vta. el abogado don Carlos Loyola Quezada expresa: que en las oportunidades en que le ha correspondido ejercer la profesión, se pudo percatar que la Secretaria del Juzgado, doña Luz Matus Pincheira tiene muchas limitaciones y ha conversado con algunos colegas que carece de los conocimientos esenciales que son propios de un abogado y de un secretario letrado que en cualquier momento debe subrogar al juez; que estima que la funcionaria aludida no ofrece garantía dentro de sus labores por la falta de preparación técnica y porque no guarda las obligaciones de su cargo debido a que está demasiado comprometida con la doctrina marxista que profesa públicamente, lo que la hacía dar informaciones telefónicas de los procesos al Intendente de Ñuble, lo que le fue observado por la oficial 1º, por cuanto se encontraban en sumario.----- A fs.5 vta. don Sergio Benavente Benavente, agricultor y Alcalde de Yungay dice que ha oído rumores de personas responsables que le merecen fé que la Secretaria del Juzgado de Letras de Yungay doña Luz Matus Pincheira sería militante del partido socialista y que participaba activamente en las reuniones políticas, y que después del movimiento militar ha tenido expresiones en forma reiterada y pública desdorosas y ofensivas que no se compadecen con la prudencia y ponderación que caracteriza a los miembros del Poder Judicial.---A fs.6 don Luis Ernesto

///

AL SEÑOR

MINISTRO DE JUSTICIA

S A N T I A G O .-

(2)

E DE APELACIONES

/Moore Moya expone: que desde el punto de vista político le consta que ersonalmente la Secretaria del Juzgado de Letras de Yungay, doña Luz Ma- Pincheira es activa militante del partido socialista y que por informa- nes de funcionarios del Juzgado que indirectamente le ha tocado conocer, otras personas e incluso abogados,esta funcionaria tendría actuaciones no son garantía para la administración de justicia,que habría dado in- maciones a abogados sobre procesos en sumario. Agrega que en la última ita efectuada por el Tribunal a la Notaría,en presencia del Juez Letra- la funcionaria nombrada le expresó que "ella jamás sería rica como él que no explotaba a nadie", expresiones que estimó descomedidas por cuan- todos sus funcionarios están satisfechos con el tratamiento que les dá. A fs.6 vta. Alicia Sandoval Quezada y a fs.7 Hilda Graciela Julien Oña- dicen que con ocasión de la visita bimestral que el Juez Letrado hace al icio del Notario,la secretaria dijo a éste que ella nunca sería rica por no explotaba a nadie,lo que le representaron pues no se compadece con verdad,ya que el Notario les dá un excelente trato tanto en el aspecto mano como económico.----- A fs.7 Gilma Roa Azúa,Oficial tercero del Juz- do de Letras de Yungay manifiesta:que encuentra que la Secretaria del Juz- do doña Luz Matua Pincheira carece de capacidad técnica y no cumple sus ciones en forma acuciosa, su asistencia a sus labores no es normal, y ella no ha tenido un trato respetuoso.--A fs.8 vta. la abogado doña Ma- Eliana Loyola Barros expresa que por comentarios y porque es un hecho blico,que la vida privada de la secretaria del Juzgado de Letras de Yun- doña Luz Matus Pincheira no está en concordancia con el decoro que de- tener una dama,una profesional;que en cuanto a su comportamiento profe- nal es calamitoso,su ignorancia es inexcusable,no capta bien los proble- jurídicos que se le plantean verbalmente o por escrito;que ha expresa- en el aspecto político,que es marxista como toda su familia,lo que no ía garantías de independencia y equidad a las partes cuando le correspon subrogar al juez; que en varias oportunidades la oyó hablar con el ex- tendente Luis Quezada dándole informaciones sobre procesos en estado de ario.---A fs.10,la Oficial 1º del Juzgado de Letras de Yungay, doña Ro- Fica Pérez manifiesta: que durante los tres años que ha actuado como Se- taria del Juzgado doña Luz Matus Pincheira,no se ha caracterizado por idoneidad, falta de conocimientos,no cumple con las obligaciones que le pone la ley; que da informaciones sobre procesos en sumario y estima que posee capacidad profesional para el cargo,no mantiene la ecuanimidad tiva y serena que debe caracterizar a un Juez en todo momento, se alte- fácilmente, especialmente cuando escucha o lee noticias o comentarios afectan, o que según ella,podrían afectar a sus ideas de izquierda,que a dice poseer.----- A fs.14,el abogado don Claudio Navarrete Castillo pone:que la secretaria del Juzgado de Letras de Yungay,doña Luz Matus cheira ha manifestado que sus ideas son de izquierda,pero no puede ca- icar esta izquierda,si es de centro,moderado o de ultra izquierda; que os los abogados están de acuerdo que la secretaria nombrada no tiene ación para Juez, posee una inestabilidad emocional que no se compadece la ponderación y ecuanimidad que caracteriza a todos los jueces de le y en sus fallos no se advierte un propósito de estudio ni de superа- n.---- A fs.14 vta.el Oficial de Sala del Juzgado de Letras de Yungay, n José Luis Jelves Alarcón expresa: que la secretaria doña Luz Matus cheira lo único que hace es firmar,autorizando el despacho llega tarde Juzgado y generalmente dice que tiene sueño y suele dormir tardes ente- ----Informando a fs.18 el Juez del Juzgado de Letras de Yungay, don o Sandoval Poblete dice: que en cuanto a la ingerencia política de la retaria doña Luz Matus Pincheira,puede señalar únicamente que el día de ita a la Notaría y sin que nadie hiciera comentarios,se puso a hablar contra de la Junta Militar,en relación de que ahora sí tendríamos una tadura,ya que habían obligado a los varones a cortarse el pelo y a las eres a no usar pantalones, y posteriormente ofendió al Notario dicién- explotador y como funcionaria es bastante mediocre,no sabe hacer las ificaciones,interrogar,llevar los libros y por ese motivo en la califi- ión del año pasado se le señaló expresamente que debía superarse,lo que a hecho hasta la fecha,pretextando que es distraída, que se le olvidan cosas,que no tiene experiencia y que han cambiado las leyes.---- A fs. vta. presta declaración doña Luz Matus Pincheira,Secretaria del Juzgado Letras de Yungay,en el sentido que no pertenece a partido político al-

////

3

TE DE APELACIONES

guno aunque es simpatizante de izquierda, dentro del respeto a la ley y la Constitución Política del Estado y en nada influyen sus ideas en su otuación funcionaria; no ha tenido participación política activa; que en os días en que se produjo el movimiento militar, en su casa se desesperó u oco y lloró bastante y es probable que haya proferido algunas expresiones dorosas contra algunas personas que no pensaban igual que ella, debido a a emoción poderosa, producto de la intranquilidad que significaba para la no saber nada de su familia, que vivía en una zona conflictiva como oncepción y Yumbel, con mayor razón y todos sus familiares cercanos son izquierda; que por estos motivos no concurrió a una Visita Semanal de rcel, pues se encontraba afectada por estos mismos hechos; que también es fectivo que le dijo en un momento de descontrol al Notario señor Moore e ella nunca iba a ser rica porque no explotaba a nadie, pero eso lo dijo orque los vió muy felices por el advenimiento del nuevo Gobierno, lo que irritó; termina manifestando que no ha revelado el secreto de algún su- rio.----- A fs.20, el Ministro en Visita don Antonio Castro Gutiérrez dic una resolución imponiendo a la Secretaria del Juzgado de Letras de Yun- y, doña Luz Matus Pincheira, la medida disciplinaria de censura por es- to, y, además, se le suspende de su empleo por el término de treinta as, debiendo cumplirse de inmediato y sin perjuicio de los derechos que edan corresponderle y las acciones y recursos de esta resolución o la sterior resolución de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Chillán, y fs.22 informó a esta Corte sobre las medidas disciplinarias aplicadas.- N LO RELACIONADO Y CONSIDERANDO: 1º.- Que, con las declaraciones de Iván riagada Burgos, Fernando Pérez Canto de fs.3 vta., Carlos Loyola Quezada fs.4 vta, Luis Ernesto Moore Moya de fs.6, María Eliana Loyola Barros de .8 vta. y Rosa Fica Pérez, de fs.10, se ha demostrado que la Secretaria l Juzgado de Letras de Yungay, doña Luz Matus Pincheira, ha proporcionado algunos abogados, especialmente don Tirso Figueroa, a empleados de la Em- esa Maderas Cholguán y al ex-Intendente Luis Quezada, informaciones sobre ocesos que se encontraban en estado de sumario;-----2º.-Que con las de- araciones consignadas precedentemente y el dicho de Sergio Benavente Be- vente de fs. 5 vta., se desprende que la misma funcionaria doña Luz Matus cheira ha manifestado opiniones políticas, tanto en el Tribunal como blicamente, lo que legalmente está prohibido a todo funcionario judicial; 3º.- Que con las mismas declaraciones consignadas en el fundamento pri- o, más la declaración de Claudio Navarrete Castillo de fs.14, Gilma Roa a de fs.7 y del oficio del Juez de Letras del departamento de Yungay, Hugo Sandoval Poblete de fs.18, se ha determinado que la nombrada fun- onaria carece de condiciones para desempeñar a entera satisfacción de a Corte el cargo de Secretaria del Juzgado de Letras del departamento Yungay;---- 4º.- Que, con la declaración de Luis Ernesto Moore Moya ya dida, el oficio del Juez Hugo Sandoval Poblete de fs.18, y las declara- nes de Alicia Sandoval Quezada de fs.6 vta., Hilda Graciela Julien Oñate fs.7, se ha demostrado que la Secretaria del Juzgado de Letras de Yungay a Luz Matus Pincheira, ofendió sin causa justificada al primero de los brados en su carácter de Notario y Conservador de Bienes Raices del de- tamento de Yungay;----- 5º.-Que, evidentemente, los hechos indicados en fundamentos precedentes, constituyen faltas graves que deben corregir- disciplinariamente por esta Corte de Apelaciones en uso de las faculta- que le confieren las leyes;--- 6º.-Que el Ministro Visitador don Anto- Castro Gutiérrez, en cumplimiento de la misión que le fue encomendada, so a la Secretaria del Juzgado de Letras de Yungay, doña Luz Matus Pin- ra, la medida disciplinaria de censura por escrito, y, además la sus- dió de su empleo por el término de treinta días, debiendo cumplirse de diato, sin perjuicio de los derechos, acciones y recursos que pudieran esponderle, de lo que informó al Tribunal a fs.22; --- 7º.-Que la Se- aria del Juzgado de Letras de Yungay, doña Luz Matus Pincheira, al for descargos a fs.25 expone que ha organizado su vida privada y funcio- sobre la base del trabajo y vida del hogar, absteniéndose de hacer social y desarrollar actividades de otra índole, que carece de mili- a política y no tiene ingerencia en ninguna actividad de esta natu- za; que como Secretaria titular del Juzgado de Letras de Yungay, cumple ctamente con las funciones que la ley le encomienda y las veces que ausentado de sus funciones, ha sido con la correspondiente autori-

////

(4)

E DE APELACIONES

// zación del Juez.Pide reconsiderar la medida disciplinaria aplicada por el Ministro Sumariante don Antonio Castro Gutiérrez,brindándosele la oportunidad de poder desempeñarse en forma eficiente en las delicadas funciones que realiza. A fs.31 solicita su traslado,por razones de buen servicio, a cargo de igual categoría dentro de la jurisdicción, por ser su marido de la zona y trabajar en Yungay;----- 8º.- Que a fs. 27, 29 y 30,la funcionaria nombrada acompañó tres documentos privados el primero emanado de la abogada doña María Eliana Loyola Barros, el segundo del Notario del departamento de Yungay,don Luis Ernesto Moore Moya, y el tercero del abogado de ese departamento don Claudio Navarrete Castillo en el sentido que los cargos que se han formulado en su contra,no pueden importar otra sanción que el traslado a otro departamento;------- 9º.- Que los elementos de juicio indicados precedentemente,no han logrado desvirtuar los cargos formulados por el Ministro Visitador don Antonio Castro Gutiérrez que se contienen a fs.20 y en el informe de fs.22,contra la Secretaria del Juzgado de Letras de Yungay, doña Luz Matus Pincheira.------ Por estos fundamentos y lo prescrito, además,en los artículos 551 y 552 del Código Orgánico de Tribunales, SE CONFIRMA la resolución apelada de veintiocho de Septiembre del presente año,escrita a fs.20, con declaración de que la suspensión del empleo de la Secretaria del Juzgado de Letras de Yungay, doña Luz Matus Pincheira,es sin goce de sueldo.---SE APRUEBA,además,el informe del Ministro Visitador don Antonio Castro Gutiérrez que rola a fs.22 de estos antecedentes.---Atendido lo resuelto precedentemente,esta Corte acuerda oficiar a la Excma.Corte Suprema para que,si lo tiene a bien,decrete el traslado de la Secretaria nombrada a igual cargo en otro departamento.- Ejecutoriada esta resolución,transcríbase al señor Ministro de Justicia a la Excma.Corte Suprema, a las Cortes de Apelaciones,Contraloría General de la República y Tesorería Provincial de Ñuble.- Anótese y archívese en su oportunidad.(fdo.)Lionel Beraud Poblete.-Gustavo Baeriswyl Alvarez.-Guillermo Herrera Navarrete.- Daniel Sepúlveda Betancourt.Sec Subrogante".-

Saluda atentamente a US.

LIONEL BERAUD POBLETE
PRESIDENTE

DANIEL SEPULVEDA BETANCOURT
SECRETARIO SUBROGANTE.